



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276 -2015-A-MPN

Nasca, 30 JUL. 2015

VISTO:

Los Expedientes Administrativos: N° 6390-2015 y 12989-2014, presentado por VICTORIA VICENTA VICENTE SERVELEON, correspondiente al terreno urbano ubicado en la Calle Juan Matta N° 1173, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, en su condición de propietaria solicitando Rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 186 - 2015-A-MPN, de fecha 08-06-2015, referente a INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO de terreno urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por la peticionaria, se ha acreditado el Derecho de Propiedad según puede verse en el Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, otorgado por don Alejandro Manuel Bocanegra Mejía, ante Juan Azula Aguinaga, Abogado Notario de la Provincia de Nasca; con fecha: Nasca, 19 días del mes de Abril de 1994.

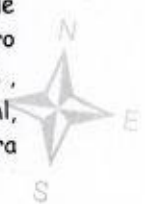
Que, de acuerdo al Plano de Ubicación - Perimétrico de Independización acompañado, y comprobación respectiva verificada por la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido el terreno urbano ubicado en la Calle Juan Matta N° 1173, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que se encuentra encerrando un área de 240.00 m², y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ de mayor extensión**, el cual no se puede determinar, por lo que se acogen a la IV Disposición Complementaria Final del Reglamento de Inscripción de Predios, inscrito en la **PARTIDA N° 11000673**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, asimismo contando con la Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentada por doña: VICTORIA VICENTA VICENTE SERVELEON y por ende realizar la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 186-2015-A-MPN, de fecha 08-06-2015, de la parte resolutive, Artículo Primero referentes a los linderos y medidas perimétricas, del cardinal Norte; Decía: Por el Norte, colinda con propiedad de Alejandro Manuel Bocanegra Mejía, midiendo en línea recta 8.00 ml, Debe Decir: Por el Norte, colinda con terrenos de propiedad de don: Abrahán Montalvo Vera





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Y Nora Nancy Canales Flores, midiendo en línea recta 8.00 ml., y el resto de linderos en forma idéntica es decir:

Por el Sur, Colinda con la calle Juan Matta, midiendo en línea recta 8.00 ml.

Por el Este, colinda con propiedad de Humberto Gregorio Arce Álvarez, midiendo en línea recta 30,00 ml.

Por el Oeste, colinda con propiedad de Alejandro Manuel Bocanegra Mejía, midiendo en línea recta 30,00 ml.

Artículo Segundo. - Aprobada la Independización de Lote sin cambio de Uso., del área de terreno ubicado en la calle Juan Matta N° 1173, Jurisdicción del Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica. El mismo que tiene un Área de 240.00 m² y 76.00 ml de Perímetro

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión; dejando constancia que de acuerdo al Informe Técnico N° 0364-2014-ZRN°XI/UR-NASCA de fecha 04/04/2014, expedido por el Ing. John Pablo Chambi Vásquez, se ha determinado que no es posible determinar el área remanente.

Este bien, en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11000673** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero. - Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 186-2015-A-MPN de fecha 08-06-2015.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

